

REGISTRO DE RESOLUCIONES
NÚMERO: 157
LIBRO/FOLIO N°: 250
FECHA: 05/03/09

† MCGR/jmmm.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales formulada por **Doña Carmen M^a Lucas Rodríguez**, en representación de la **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)** y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2009, **Doña Carmen M^a Luicas Rodríguez**, en representación de la **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)**, presentó solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)**, cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el artículo 6.11 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en relación con el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura Central y Periférica así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general aplicación.

REGISTRO DE RESOLUCIONES
NÚMERO: 157
LIBRO/FOLIO N°: 291
FECHA: 05/03/09

TERCERO.- Estimado que el fin de la entidad **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)** se corresponde con los mencionados en el Art. 4 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1 del citado Decreto 63/1986, de 4 de abril.

Es por lo que,

RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)**, con el número TF/MA/02/940

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Mediante este documento se notifica a **Carmen M^a Lucas Rodríguez**, en representación de la entidad **ASOCIACION DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE DE ACENTEJO)**, la presente resolución según lo exige el artículo 58 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, 05 de marzo de 2009

Viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración



Natividad Cano Pérez